PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PAPEL Y CARTÓN PROCEDENTE DE LOS CONTENEDORES AZULES Y RECOGIDAS PUERTA A PUERTA REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

1. OBJETO

Recepción en sus instalaciones y clasificación para su posterior reciclaje del papel y cartón recogido en el término municipal de Basauri por el servicio de recogida de residuos urbanos del Ayuntamiento. El papel procederá de:

a) Los contenedores azules ubicados en la vía pública.
b) Las recogidas puerta a puerta a pequeños comercios y servicios, edificios públicos y centros educativos, así como a actividades ubicadas en polígonos industriales.

A continuación se recogen, de manera orientativa, las cantidades de papel y cartón recogidas en Kg en el periodo 2021-2023:

	2021	**2022**	**2023**
CONTENEDOR AZUL	1.243.095	1.123.590	1.081.990
PUERTA A PUERTA	238.000	208.510	225.460
TOTAL	**1.481.095**	**1.332.100**	**1.307.450**

2. RECEPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PAPEL USADO

El Ayuntamiento se hará cargo del transporte de los residuos de papel y cartón a las instalaciones de la adjudicataria, dentro del horario de apertura de las mismas que deberá ser compatible con el horario que requiera el servicio municipal. Actualmente los residuos de papel y cartón se transportan de lunes a sábado en horario de mañana.

Todo el papel entregado a la adjudicataria deberá ser destinado a reciclaje, entendiendo como tal el aprovechamiento de dicho material como materia prima para obtener pasta de papel y posteriormente fabricar el producto original u otros productos celulósicos afines.

La adjudicataria quedará obligada a hacerse cargo de la totalidad del contenido de los camiones, tanto papel y cartón como posibles impropios.

En caso de que no fuese posible descargar en las instalaciones habituales por incidencias (huelgas, incidentes) las empresas licitadoras indicarán el lugar en el que procedería realizar la descarga del material.

Deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento los posibles objetos de valor que pudieran aparecer entre los residuos.

3. MEDIOS MATERIALES

La planta donde se realice la recepción y clasificación del papel y cartón deberá contar con autorización de gestor de residuos en vigor, que deberá ser entregada junto con la restante documentación de la licitación.

5. SISTEMAS DE CONTROL

La planta de tratamiento contará con una báscula a la entrada, que permita el pesaje de los camiones y que deberá contar con su correspondiente certificado de control metrológico en vigor. Este certificado podrá ser solicitado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

Se entregará una copia del ticket de pesaje al conductor de cada uno de los camiones en los que se transporten los residuos en el momento de su entrada a la planta, en el que figuren como mínimo fecha, hora, matrícula del vehículo y peso total de los residuos entregados.

En la primera quincena de cada mes, la adjudicataria entregará al Ayuntamiento de Basauri un resumen en formato Excel en el que figuren al menos los siguientes datos relativos al mes anterior:

Para cada viaje: Fecha y hora de entrada, matrícula del camión, kg entrega.
Sumatorio total del mes (en kg o Tn).

6. PRECIO

Las licitadoras ofertarán un precio (€/Tn), que se actualizará mensualmente en función de la variación del precio medio del mes anterior publicado por ASPAPEL para la categoría "1.04.01 - Papel y cartón ondulado ordinario".

La fórmula de actualización mensual será la siguiente:

$$P_m = P_0 + V_1 + V_2 \ldots + V_{m-1}$$

P_m= Precio del mes a facturar
P_0= Precio recogido en la oferta
V_{m-1}= Variación del mes anterior al de facturación.
V_1= Variación del mes 1
V_2 = Variación del mes 2

A efectos del contrato, para el precio ofertado se tendrá como referencia los precios publicados por ASPAPEL hasta el último mes del que estuviera publicado el precio en el momento de licitación del presente contrato.

Si en el momento de facturar no estuviera publicado el precio del mes anterior, se utilizará el último precio publicado por ASPAPEL.

Con carácter general, la adjudicataria realizará ingresos trimestrales. Si el importe a abonar fuera menor que cero durante uno o varios meses, se compensará del importe positivo de meses posteriores, o anteriores del mismo trimestre. La compensación del importe no

aplicará en caso de que la adjudicataria se haya comprometido a ofertar un precio mínimo igual o superior a cero.

Las licitadoras podrán ofertar un precio mínimo (€/Tn) que se comprometen a abonar al Ayuntamiento por el papel y cartón en caso de que el precio resultante de la fórmula anterior (P_m) sea inferior al mismo.

7. PRESENCIA DE IMPROPIOS

Se considerará que puede existir hasta un 5% en peso de impropios en el papel y cartón entregado, que podrá descontarse del peso de papel a facturar.

8. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RECEPCIÓN

Se valorará la cercanía de la instalación que la licitadora proponga para la entrega de los residuos al término municipal de Basauri, por las razones siguientes:

- Minimiza las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del transporte de los residuos municipales, contribuyendo por tanto al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía, del que el Ayuntamiento es parte.

- Contribuye a un mejor cumplimiento del artículo 9 de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, relativo al principio de proximidad de la gestión de residuos domésticos.

9. MEDIOS HUMANOS

La adjudicataria designará una persona interlocutora con el Ayuntamiento, que será responsable de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, así como de aportar información relacionada con el contrato.

En todo momento la adjudicataria dispondrá de los medios humanos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas licitadoras del siguiente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Basauri exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al inicio de los trabajos objeto de este Pliego Técnico. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).

- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa(en caso necesario)

- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

La Arquitecta Técnica Municipal

SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z

Firmado digitalmente por SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z
Fecha: 2024.12.11 12:46:32 +01'00'

Sonia Gómez